



CAMPAÑA DE RENTA Y PATRIMONIO 2025

NOVEDADES

PRINCIPALES RESULTADOS

- ❑ 64,82 % de las declaraciones fueron **a devolver**
- ❑ 15.173.225 declaraciones presentadas en **abril y mayo** (60,29 %)
- ❑ 1.027.788 declaraciones presentadas a través de **Renta DIRECTA**
- ❑ 1.213.627 declaraciones presentadas a través del **Plan ‘Le Llamamos’**
- ❑ 895.496 declaraciones presentadas a través del servicio de **asistencia presencial** en oficinas.

CALENDARIO CAMPAÑA DE RENTA 2025

MARZO							ABRIL							MAYO							JUNIO							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
						1			1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30					25	26	27	28	29	30	31	29	30					
30	31																											

<p>11 de marzo – Solicitud del número de referencia</p> <p>18 de marzo – Acceso a Datos Fiscales – App – Sede</p>	<p>8 de abril – Inicio presentación Renta WEB por internet</p> <p>29 de abril – Inicio solicitud de cita para atención telefónica (PLL) y video asistencia en pequeños municipios</p>	<p>6 de mayo – Inicio presentación Renta WEB atención telefónica (PLL) y video asistencia en pequeños municipios</p> <p>29 de mayo – Inicio solicitud de cita para atención presencial</p>	<p>1 de junio – Inicio presentación Renta WEB atención presencial (oficinas)</p> <p>25 de junio – Fecha límite domiciliación Renta a ingresar</p> <p>29 de junio – Fin solicitud de cita</p> <p>30 de junio – Fin de campaña de Renta</p>
---	---	--	---

2ª FASE: ASISTENCIA TELEFÓNICA (PLAN ‘LE LLAMAMOS’)

Asistencia telefónica a los contribuyentes con cita, mediante una llamada saliente del personal de la Agencia Tributaria y de entidades colaboradoras **del 6 de mayo al 30 de junio**



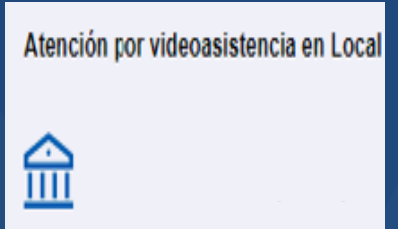
La **cita** previa puede concertarse **del 29 de abril al 29 de junio** por:

- Internet: <https://sede.agenciatributaria.gob.es>
- App ‘Agencia Tributaria’
- Teléfono:
 - 91 535 73 26 (servicio automatizado)
 - 91 553 00 71 (atención personal: L a V de 9 a 19h)

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

VIDEOASISTENCIA EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS

Videoasistencia en pequeños municipios con cita, atendido por personal de la Agencia Tributaria **del 6 de mayo al 30 de junio**



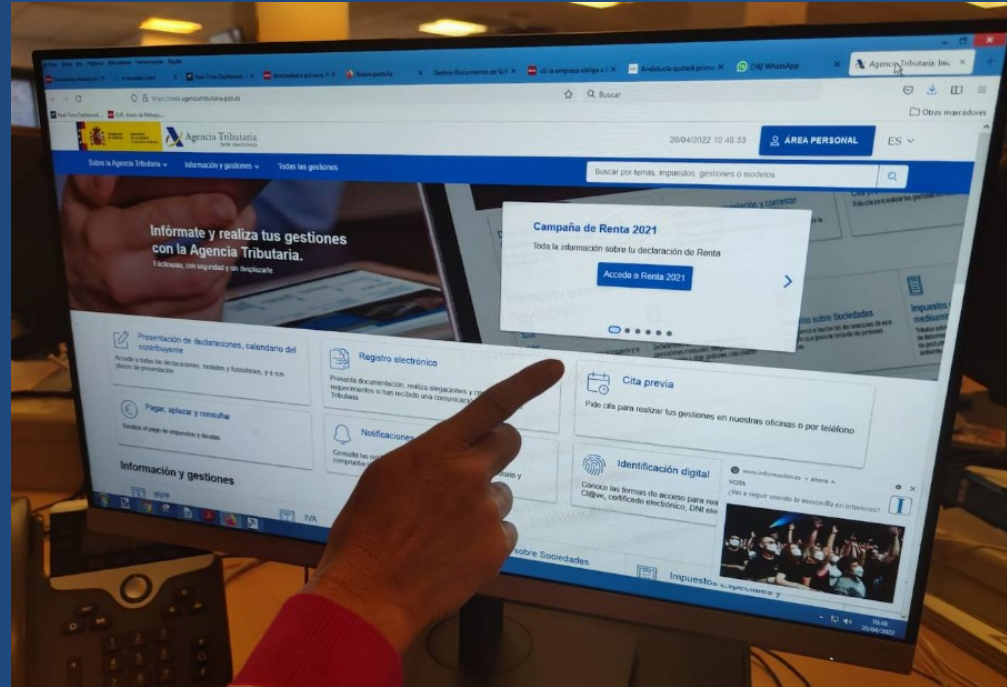
La **cita** previa puede concertarse **del 29 de abril al 29 de junio** por:

- Internet: <https://sede.agenciatributaria.gob.es>
- *App* “Agencia Tributaria”
- Teléfono:
 - 91 553 00 71 (atención personal: L a V de 9 a 19h)

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

PERFIL DE CITA PARA ASISTENCIA

- ❖ Rendimientos del trabajo (límite: 80.000 € anuales)
- ❖ Rendimientos del capital mobiliario (límite: 20.000 € anuales)
- ❖ Rendimientos del capital inmobiliario (límite: 2 inmuebles alquilados y 2 contratos de alquiler)
- ❖ Rendimientos de actividades económicas en módulos
- ❖ Ganancias y pérdidas patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta (fondos de inversión y premios), subvenciones (salvo de actividades económicas) y por transmisiones de inmuebles (onerosas y lucrativas) incluida la vivienda habitual, acciones u otros bienes (límite: 2 transmisiones)
- ❖ Imputación del régimen de rentas inmobiliarias
- ❖ Todas las rentas anteriores derivadas del régimen de atribución de rentas
- ❖ Autoliquidaciones rectificativas del ejercicio



CONTENIDO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

NOVEDADES APP RENTA 2025

➤ Mejoras usabilidad.

Nuevo diseño
menú contenidos.



NOVEDADES RENTA WEB 2025

The logo consists of the letters 'RW' in a bold, blue, sans-serif font, centered within a white rectangular box.

PRINCIPALES NOVEDADES

- Premios
- ETFs y SICAVs I.C.
- DID
- ARS
- Aplantillamiento descendientes y ascendientes Rentas entre 1800 y 8000 obligados
- Deducciones autonómicas
- Nueva Deducción por obtención de rendimientos trabajo traslado DFs
- Reducción artistas trabajo y AAEE

- **RETA**
- **Presentación compensación entre cónyuges**
- **Cálculo RKI arrendamiento a familiares**
- **Ventas con inmuebles accesorios**
- **EO regularización de subvenciones**
- **Variación de existencias**
- **Casilla bono social térmico**
- **Usabilidad: Lanzaventanas / Vínculos entre paneles.**

Premios obtenidos por la participación en juegos, rifas o combinaciones aleatorias sin fines publicitarios

Premios en metálico		Modalidad Declarante
	Importe íntegro	Retención
Primer premio.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Segundo premio.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="button" value="Aceptar"/>		<input type="button" value="Cancelar"/>

Contribuyente que obtiene los premios.....

0281

Ganancias patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta derivadas de estos juegos:

En metálico.....

0282

Valoración	Ingresos a cuenta	Ingr. a cuenta repercutidos	Importe computable ([0283] + [0284] - [0285])	
En especie.....	0283 <input type="text"/> <input type="button" value="✎"/>	0284 <input type="text"/> <input type="button" value="✎"/>	0285 <input type="text"/> <input type="button" value="✎"/>	0286 <input type="text"/>

Ganancias patrimoniales no sujetas a retención o ingreso a cuenta derivadas de estos juegos:

→ 0360

Pérdidas patrimoniales derivadas de estos juegos.....

0287

Suma de ganancias patrimoniales derivadas de estos juegos (suma de casillas [0282]+ [0286] + [0360])

0288

Suma de pérdidas patrimoniales derivadas de estos juegos (suma de las casillas [0287])

0289

Suma de ganancias patrimoniales netas derivadas de estos juegos ([0288] - [0289])

0290


Premios obtenidos por la participación en concursos o combinaciones aleatorias con fines publicitarios




Contribuyente que obtiene los premios.....

0291


Ganancias patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta derivadas de estos juegos:

En metálico.....

0292 

	Valoración	Ingresos a cuenta	Ingr. a cuenta repercutidos	Importe computable ([0293] + [0294] - [0295])
En especie	0293 <input type="text"/> 	0294 <input type="text"/> 	0295 <input type="text"/> 	0296 <input type="text"/>

Ganancias patrimoniales no sujetas a retención o ingreso a cuenta derivadas de estos juegos:

→ 0361 

Suma de ganancias patrimoniales derivadas de premios (suma de casillas [0292]+ [0296] + [0361])

0297

Agencia Tributaria Teléfono: 915 548 770 / 901 335 533 sede.agencia tributaria.gob.es		Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ejercicio 2024 - Documento de ingreso o devolución		Modelo 100	
Primer declarante					
NIF					99999999R
Apellidos y nombre					JUAN ESPAÑOL ESPAÑOL
Cónyuge					
NIF					11111111H
Apellidos y nombre					JUANA ESPAÑOLA ESPAÑOLÁ
Datos de la autoliquidación					
Número de Justificante					1000000000006
Ejercicio					2024
Resumen de la declaración					
Base liquidable general sometida a gravamen					505,00 <input type="checkbox"/> 0505
Base liquidable del ahorro					510,00 <input type="checkbox"/> 0510
Cuota íntegra estatal					545,00 <input type="checkbox"/> 0545
Cuota íntegra autonómica					546,00 <input type="checkbox"/> 0546
Cuota líquida estatal					570,00 <input type="checkbox"/> 0570
Cuota líquida autonómica					571,00 <input type="checkbox"/> 0571
Resultado a ingresar o devolver					309,02 <input type="checkbox"/> 0700
Tributación conjunta					<input checked="" type="checkbox"/> 0069
Opciones de fraccionamiento					
No fracciona el pago					<input checked="" type="checkbox"/>
Declaración a Ingresar. Datos del ingreso					
Importe del ingreso					309,02
Forma de pago					A INGRESAR EN BANCO/CAJA

Agencia Tributaria Teléfono: 915 548 770 / 901 335 533 sede.agenciatributaria.gob.es	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ejercicio 2025 - Documento de ingreso o devolución	Modelo 100
Primer declarante		
NIF:		99999999R
Apellidos y nombre:		JUAN ESPAÑOL ESPAÑOL
Cónyuge		
NIF:		11111111H
Apellidos y nombre:		JUANA ESPAÑOLA ESPAÑOLÁ
Datos de la autoliquidación		
Número de Justificante:		JUS1234567890
Resultado a ingresar o devolver:		309,02
Tributación conjunta		
Declaración a Ingresar. Datos del ingreso		
Fraccionamiento del pago en dos plazos		
Importe del primer plazo (60% del resultado de la declaración):		200,00
Forma de pago:		A INGRESAR EN BANCO/CAJA
Datos del ingreso del segundo plazo		
Importe del segundo plazo (40% del resultado de la declaración):		109,02
Forma de pago:		DOMICILIACIÓN DEL IMPORTE A INGRESAR
Código IBAN ¹ :		ES3899990000100000000022
El importe de la domiciliación se cargará el día:		05/11/2025
¹ Si la domiciliación se realiza en una cuenta abierta en una entidad no colaboradora en la Zona SEPA, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 5 bis de la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio		

Agencia Tributaria Teléfono: 915 548 770 / 901 335 533 sede.agencia tributaria.gob.es	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ejercicio 2023 - Documento de ingreso o devolución	Modelo 100
Primer declarante		
NIF:		89890001K
Apellidos y nombre:	CERTIFICADO UNO TELEMATICAS	
Datos de la autoliquidación		
Número de Justificante:		JUS1234567890
Resultado a ingresar o devolver:		8.571,00
Tributación individual		
Declaración complementaria		
Resultado de la declaración complementaria:		561,00
Declaración a Ingresar. Datos del ingreso		
No fracciona el pago		
Importe del ingreso:		561,00
Forma de pago:	A INGRESAR EN BANCO/CAJA	

No obligados:

- Se permitirá la presentación de una AR solicitando que la declaración originaria se tenga por no presentada en el caso de no obligados a declarar.
- Si todavía no “han existido” efectos económicos se “parará” el ingreso o la devolución
- En caso contrario se regularizará con esta AR No obligados.

ARs No obligados

	INDIVIDUALES			
	CONJUNTA	Declarante	Cónyuge	Hijo 1º
	Presentar declaración	Presentar declaración	Presentar declaración	Presentar declaración
	Ver datos fiscales	Ver datos fiscales	Ver datos fiscales	Ver datos fiscales
	Vista previa	Vista previa	Vista previa	Vista previa
Resultado de la declaración	1.705,08	-1.081,32	70,79	0,00
Ingresos previos	0,00	0,00	0,00	0,00
Devoluciones acordadas	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado de la modificación				0,00
Rendimientos del trabajo				
Total ingresos íntegros computables	40.263,38	18.455,78	21.807,60	0,00
Rendimiento neto	35.558,11	15.163,63	18.394,48	0,00
Rendimiento neto reducido	35.558,11	11.906,98	18.394,48	0,00
Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro				
Total ingresos íntegros	1,36	0,23	0,00	1,13
Rendimiento neto reducido	1,36	0,23	0,00	1,13
Base imponible general	35.558,11	11.906,98	18.394,48	0,00
Reducciones de la base imponible general				
Por tributación conjunta	3.400,00	0,00	0,00	0,00
Base liquidable general	32.158,11	11.906,98	18.394,48	0,00
Base liquidable general sometida a gravamen	32.158,11	11.906,98	18.394,48	0,00
Base imponible del ahorro	1,36	0,23	0,00	1,13
Base liquidable del ahorro	1,36	0,23	0,00	1,13
Mínimo personal y familiar				
Mínimo personal y familiar. Parte estatal	9.100,00	7.900,00	6.750,00	5.550,00
Mínimo personal y familiar. Parte autonómica	9.100,00	7.900,00	6.750,00	5.550,00
Cuota íntegra				
Cuota íntegra estatal	3.042,10	380,68	1.254,84	0,00
Cuota íntegra autonómica	2.715,93	320,58	1.086,11	0,00
Deducciones generales				
Por inversión en vivienda habitual parte estatal	236,66	236,66	0,00	0,00
Por inversión en vivienda habitual parte autonómica	236,66	236,66	0,00	0,00
Suma de deducciones autonómicas	0,00	0,00	0,00	0,00

ARs No obligados

sesion expira : 00:29 min

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. -Modelo 100 NIF


Modalidad **CÓNYUGE**


Apartados declaración Resumen de declaraciones Presentar declaración Ayuda Guardar Mostrar opciones


- ▼ Apartados de la declaración
 - ▼ Situación personal y familiar
 - Declarante y cónyuge
 - Descendientes y ascendientes
 - Pensiones compensatorias satisfechas al excónyuge
 - Anualidades por alimentos satisfechas a favor de los hijos
 - Asignación tributaria a la Iglesia Católica y/o otros fines de interés social
 - País de residencia en la UE o EEE en 2025
 - Representante
 - ▼ Datos Económicos
 - Rendimientos del trabajo (sueldos, nóminas, pensiones, etc.)
 - Rendimientos del capital mobiliario (intereses, dividendos, seguros de vida, etc.)
 - Bienes inmuebles (vivienda habitual, vivienda en la que reside su excónyuge, alquilados, a su disposición o afectos a actividades económicas)
 - ▶ Rendimientos de actividades económicas
 - ▶ Ganancias y pérdidas patrimoniales (Ventas de bienes, subvenciones, premios, etc)
 - ▶ Comunidades de bienes, sociedades civiles, herencias yacentes
 - ▶ Otros Regímenes especiales
 - ▶ Reducciones por Planes de pensiones, patrimonios protegidos, etc.
 - ▶ Compensaciones de Bases impositibles y iliquidables
 - Rentas exentas con progresividad
 - ▶ Deducciones generales
 - ▶ Deducciones autonómicas
 - Pérdida de deducciones de años anteriores
 - ▶ Deducciones familiares (maternidad, discapacidad y familia numerosa)
 - Retenciones y demás pagos a cuenta
 - Modificar declaración Renta 2025 ya presentada
 - Cuenta corriente de ingreso o devolución
 - Compensación entre cónyuges

ARs No obligados

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. -Modelo 100 NIF:00000101D LOPEZ PEREZ PEZ


 Apartados declaración

 Resumen de declaraciones

 Presentar declaración




 Ayuda


 Mostrar opciones

Modificación de una declaración presentada

Si esta autoliquidación es rectificativa de otra autoliquidación anterior, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

103 

Si desea **cambiar de opción**, de individual a conjunta o viceversa, marque la casilla

124 

 Resultado de la modificación

ARs No obligados

Autoliquidación rectificativa **Modalidad Cónyuge**

Número de justificante de la autoliquidación cuya rectificación se solicita

Si el resultado fue a ingresar, indique:

Resultado a ingresar correspondiente a la anterior autoliquidación o, en su caso, liquidación administrativa	<input type="text" value="70,79"/>
Importe efectivamente ingresado	<input type="text" value="70,79"/>
Deuda pendiente de ingreso	<input type="text" value="0,00"/>

Si el resultado fue a devolver, indique:

Devolución acordada por la Agencia Tributaria (No se consignará la devolución solicitada y no acordada)	<input type="text" value="0,00"/>
---	-----------------------------------

Si solicita que la autoliquidación de 2025 se tenga por no presentada por no estar obligado a declarar, marque esta casilla

Para rectificar su declaración pulse Aceptar

ARs No obligados

Solicitud para que la autoliquidación anterior se tenga por no presentada	Modalidad Declarante
Si el motivo de la presentación de esta autoliquidación es solicitar que la autoliquidación de 2025 se tenga por no presentada por no estar obligado a declarar, marque esta casilla	<input type="checkbox"/>
Adicionalmente, si el motivo por el que no está obligado a declarar es porque no tiene la condición de contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (modelo 100) <u>(contribuyentes con residencia en territorio foral o no residentes en territorio español)</u> , marque esta casilla	<input type="checkbox"/>

ARs No obligados

Solicitud para que la autoliquidación de 2025 se tenga por no presentada por no estar obligado a declarar.

Si el motivo de la presentación de esta declaración es por no presentada por no estar obligado a declarar. Adicionalmente, si el motivo por el que el contribuyente por el impuesto sobre el patrimonio es por residencia en territorio foral o no residente en territorio foral, se tendrá por no presentada.

Modalidad Cónyuge

2025 se tenga

dicción de

entes con

Verificar datos

Está solicitando que la autoliquidación de 2025 se tenga por no presentada por no estar obligado a declarar. Como consecuencia de la presentación de esta declaración, su autoliquidación de 2025 se tendrá por no presentada.

Si el resultado fue a devolver, indique:

creación presentada por la Agencia Tributaria (No se corrigió a la presentación autorizada y no autorizada):

Si solicita que la autoliquidación de 2025 se tenga por no presentada por no estar obligado a declarar, indique el motivo:

Para rectificar su declaración pulse Aceptar

ARs No obligados

	INDIVIDUALES			
	CONJUNTA	Declarante	Cónyuge	Hijo 1º
	Presentar declaración	Presentar declaración	Presentar declaración	Presentar declaración
	Vista previa	Ver datos fiscales Vista previa	Ver datos fiscales Vista previa	Ver datos fiscales Vista previa
Resultado de la declaración	1.705,08	-1.081,32	0,00	0,00
Ingresos previos	0,00	0,00	70,79	0,00
Devoluciones acordadas	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado de la modificación			-70,79	0,00
Rendimientos del trabajo				
Total ingresos íntegros computables	40.263,38	18.455,78	21.807,60	0,00
Rendimiento neto	35.558,11	15.163,63	18.394,48	0,00
Rendimiento neto reducido	35.558,11	11.906,98	18.394,48	0,00
Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro				
Total ingresos íntegros	1,36	0,23	0,00	1,13
Rendimiento neto reducido	1,36	0,23	0,00	1,13
Base imponible general	35.558,11	11.906,98	18.394,48	0,00
Reducciones de la base imponible general				
Por tributación conjunta	3.400,00	0,00	0,00	0,00
Base liquidable general	32.158,11	11.906,98	18.394,48	0,00
Base liquidable general sometida a gravamen	32.158,11	11.906,98	18.394,48	0,00
Base imponible del ahorro	1,36	0,23	0,00	1,13
Base liquidable del ahorro	1,36	0,23	0,00	1,13
Mínimo personal y familiar				
Mínimo personal y familiar. Parte estatal	9.100,00	7.900,00	6.750,00	5.550,00
Mínimo personal y familiar. Parte autonómica	9.100,00	7.900,00	6.750,00	5.550,00
Cuota íntegra				
Cuota íntegra. Parte estatal	7.043,10	750,58	1.354,84	0,00

ARs No obligados

Sesión expira : 00:29 min

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. -Modelo 100

NIF:

Modalidad **CONYUGE**

[Apartados declaración](#) [Resumen de declaraciones](#) [Presentar declaración](#) [Ayuda](#) [Guardar](#) [Mostrar opciones](#)

Errores y avisos

Tipo	Número línea	Código	Descripción	Ir al detalle	Leído / Ocultar
	-	100S593	[Cónyuge] -Está solicitando que la autoliquidación de 2025 se tenga por no presentada por no estar obligado a declarar. Como consecuencia de la presentación de esta declaración, su autoliquidación de 2025 se tendrá por no presentada. Para poder presentar esta declaración, marque este mensaje como leído	Ir a advertencia	<input type="checkbox"/>
	-	100R392	[Cónyuge] -Antes de presentar la declaración, compruebe si tiene derecho a alguna deducción autonómica	Ir al Aviso	
	-	100P569	[Cónyuge] -La Asignación Tributaria que figura en la declaración es "Iglesia Católica y actividades de interés general consideradas de interés social"	Ir al Aviso	
	-	00000	[Cónyuge] -La comprobación se realizó correctamente. No existen errores		

Modificación de una declaración presentada

Página 3 (1)

Si esta autoliquidación es rectificativa de otra autoliquidación anterior, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

103

Si desea cambiar de opción, de individual a conjunta o viceversa, marque la casilla.....

124

[Resultado de la modificación](#)

Agencia Tributaria

[Contacta con nosotros](#)

[Ayuda](#)

[Enlaces de interés](#)

Tipo	Número línea	Código
	-	100S593
	-	100R392
	-	100P569
	-	00000

Modificación de una declaración presentada

Agencia Tributaria

Presentar declaración

Indique qué declaración desea presentar

- Declaración conjunta
- Declaración individual
- Declarante
- Cónyuge
- Hijo 1
- Hijo 2
- Hijo 3
- Hijo 4

Compruebe previamente si tiene avisos que deba revisar

Representante: NIF Apellidos y nombre o razón social

Seleccione forma de ingreso/ devolución

Negativa/Saldo cero Importe

Rectificación importe de la rectificación:

Solicito que el importe, que en su caso, pudiera resultar a devolver como consecuencia de la rectificación, me sea abonado en la siguiente cuenta:

Solicitud de devolución

Consigne los datos de la cuenta abierta en España o en el extranjero (U.E./SEPA) de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

- Solicitud de devolución en cuenta abierta en España

IBAN:

- Solicitud de devolución en cuenta abierta en el extranjero (UE/SEPA)

IBAN:

- Resto países

Número de cuenta

SWIFT-BIC

Banco

Ciudad

Modalidad CONVIRGE

	Ir al detalle	Leído / Ocultar
Presentación de esta declaración, su-	<input type="button" value="Ir a advertencia"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="button" value="Ir al Aviso"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="button" value="Ir al Aviso"/>	<input type="checkbox"/>

ARs No obligados

The screenshot shows a web interface for submitting a tax declaration. A modal dialog box is displayed in the center, containing the following text:

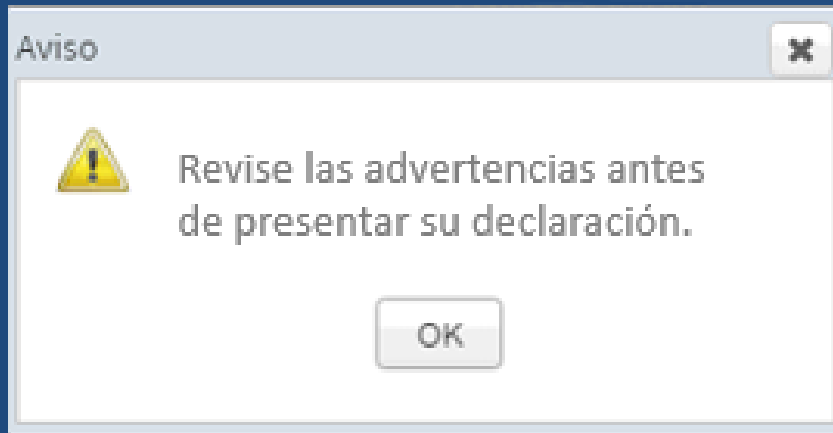
Avisos para la presentación del modelo confeccionado mediante este formulario
Se va a proceder a firmar y enviar la declaración, pero tiene avisos que igual debe revisar.
Está solicitando que la autoliquidación de 2025 se tenga por no presentada por no estar obligado a declarar. Como consecuencia de la presentación de esta declaración, su autoliquidación de 2025 se tendrá por no presentada
¿Desea continuar con la firma y envío de la declaración?

At the bottom of the dialog are two buttons: "Cancelar" and "Continuar". A mouse cursor is pointing at the "Continuar" button.

In the background, a table is partially visible with the following columns: Tipo, Número línea, Código. The table contains the following rows:

Tipo	Número línea	Código
▲		
■		100R392
▲		100P569
■		00000

At the bottom left of the interface, there is a text label: "Modificación de una declaración presentada".



Se marcará como leído tanto si se va a la advertencia como si se hace clic en leído.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. -Modelo 100 NIF:00000101D LOPEZ PEREZ PEZ Modalidad DECLARANTE

Apartados declaración Resumen de declaraciones Presentar declaración Ayuda Ocultar opciones

Datos personales Buscar casilla Notas Validar Guardar 6 / 55

Errores y avisos







Tipo	Número línea	Código	Descripción	Ir al detalle	Leído / Ocultar
	-	100A001	[Declarante] -Es posible que tenga derecho a aplicar la deducción autonómica por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores. Compruebe si reúne los requisitos para poder aplicarla. Tenga o no derecho a aplicar la deducción, para poder presentar su declaración marque este mensaje como leído	Ir a advertencia	<input type="checkbox"/>
	-	35965	[Declarante] -No ha marcado la(s) casilla(s) correspondiente(s) a la ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA y/o la ASIGNACIÓN DE CANTIDADES A ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL	Ir al Aviso	
	-	100R392	[Declarante] -Antes de presentar la declaración, compruebe si tiene derecho a alguna deducción autonómica	Ir al Aviso	
	-	00001	No existen errores.		

[Apartados declaración](#)
[Resumen de declaraciones](#)
[Presentar declaración](#)
[Ayuda](#)
[Ocultar opciones](#)

[Datos personales](#)
[Buscar casilla](#)
[Notas](#)
[Validar](#)
[Guardar](#)

54 / 55

Errores y avisos

Tipo	Número línea	Código	Descripción	Ir al detalle	Leído / Ocultar
	-	100A001	[Declarante] -Es posible que tenga derecho a aplicar la deducción autonómica por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores. Compruebe si reúne los requisitos para poder aplicarla. Tenga o no derecho a aplicar la deducción, para poder presentar su declaración marque este mensaje como leído	Ir a advertencia	<input checked="" type="checkbox"/>
	-	35965	[Declarante] -No ha marcado la(s) casilla(s) correspondiente(s) a la ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA y/o la ASIGNACIÓN DE CANTIDADES A ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL	Ir al Aviso	
	-	100R392	[Declarante] -Antes de presentar la declaración, compruebe si tiene derecho a alguna deducción autonómica	Ir al Aviso	
	-	00001	No existen errores.		

Efectos desde 1/1/2025, por la DF 3ª Ley 5/2025,

Finalidad de limitar la subida del impuesto para los perceptores del nuevo SMI, que asciende desde 2025 a 16.576 €.


Deducción SMI

- RIT sean iguales o inferiores a 16.576 €: 340 €.
- RIT estén comprendidos entre 16.576 € y 18.276 €: 340 € menos el resultado de multiplicar por 0,2 la diferencia entre RIT y 16.576 €.
- no podrá exceder de la parte de la suma de las cuotas íntegras estatal y autonómica que proporcionalmente corresponda a los rendimientos netos del trabajo derivados de la prestación efectiva de servicios correspondientes a una relación laboral o estatutaria computados


Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total ([0585] + [0586]) **0587**

Deducciones:

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero **0588** 

Deducción por obtención de rendimientos del trabajo **0584** 

Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional **0589** 

Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen **0590**

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 6.ª de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota **0591**

Cuota resultante de la autoliquidación ([0587] - [0588] - [0584] - [0589] - [0590] - [0591]) **0595**

Deducción SMI

Rendimientos de trabajo Modalidad Declarante

Si alguno de los rendimientos deriva de la cesión de la explotación de los derechos de autor, marque la casilla si opta por imputar el anticipo a cuenta de los mismos a medida que se vayan devengando los derechos

Rendimiento 1 de 1 Alta Rendimiento ⏪ ⏩ ✖

Ingresos		GASTOS DEDUCIBLES	
RETRIBUCIONES DINERARIAS		Seguridad Social y otros	<input type="text" value="1.025,36"/>
Importe íntegro	<input type="text" value="20.340,25"/>	Cuotas satisfechas a Sindicatos	<input type="text"/>
Retención	<input type="text"/>	Cuotas a Colegios profesionales	<input type="text"/>
RETRIBUCIONES EN ESPECIE		Gastos de defensa jurídica	<input type="text"/>
Valoración	<input type="text"/>	REDUCCIONES	
Ingreso a cuenta	<input type="text"/>	Reducciones rdto. irregulares (art. 18,aptdos. 2 y 3, y DT 11,12 y 23 de Ley I.R.P.F.)	<input type="text"/>
Ingreso a cuenta que le ha sido repercutido	<input type="text"/>	Reducción rdto. acogidos al régimen fiscal "XXXVIII Copa América Barcelona" (D.F. 36ª de la Ley 31/2022 de PGE-2023)	<input type="text"/>
Si percibe una retribución en especie no exenta y pendiente de imputación derivada de la entrega de acciones o participaciones de una empresa emergente, marque la casilla <input type="checkbox"/>			

Planes de Pensiones

1) Contribuciones empresariales a planes de pensiones y a mutualidades (*)

Régimen de reducción de la base imponible

2) Cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador (*)

Régimen de reducción de la base imponible

(*) Contribuciones empresariales y cantidades aportadas por la empresa a planes de pensiones, mutualidades de previsión social y a planes de previsión social empresarial (excepto seguros colectivos de dependencia)

3) Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia: importe imputado al contribuyente y cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador

APORTACIONES AL PATRIMONIO PROTEGIDO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aportaciones al patrimonio protegido de personas con discapacidad recibidas (ver Ayuda)

Datos adicionales

Trabajadores activos con discapacidad,....

Contribuyentes desempleados e inscritos en la oficina de empleo que hayan aceptado un puesto de trabajo que hubiera exigido el traslado de la residencia habitual a otro municipio

[Deducción por obtención de rendimientos del trabajo](#)

Deducción por obtención de rendimientos del trabajo		Modalidad Declarante
RETRIBUCIONES DINERARIAS		
Importe íntegro.....		12536,25
REDUCCIONES		
Reducciones rendimientos irregulares.....		
RETRIBUCIONES EN ESPECIE		
Valoración.....		
Ingreso a cuenta.....		
Ingreso a cuenta repercutido.....		
SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL		
Contribuciones empresariales a planes de pensiones y mutualidades.....		
Cantidades aportadas por la empresa por decisión del trabajador a planes de pensiones y mutualidades.....		
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia.....		
GASTOS DEDUCIBLES		
Gastos Seguridad Social y otros.....		826,34
Rendimientos del trabajo		

ED: Casilla de regularización:

La regularización es gasto del año en que se regulariza, no del año que es regularizado.

- Se incluye en la declaración “ordinaria” del año
- No se regulariza con AR del año regularizado.

D1. Rendimientos de actividades económicas en estimación directa Página 8 / 9 (I)

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

Marque la siguiente casilla si desea usar la importación de libros de registro..... Libros de registro

Actividad 1 de 1

Gastos fiscalmente deducibles

Compra de existencias.....	<input type="text" value="0181"/>	<input type="text"/>
Variación de existencias (disminución de existencias finales).....	<input type="text" value="0182"/>	<input type="text"/>
Otros consumos de explotación.....	<input type="text" value="0183"/>	<input type="text" value="25.000,00"/>
Sueldos y salarios.....	<input type="text" value="0184"/>	<input type="text"/>
Seguridad Social a cargo de la empresa.....	<input type="text" value="0185"/>	<input type="text"/>
Seguridad Social del titular de la actividad.....	<input type="text" value="0186"/>	<input type="text" value="9.000,00"/>
Regularización cuotas RETA (si resulta una cantidad a ingresar).....	<input type="text" value="0196"/>	<input type="text" value="1.000,00"/>
Regularización cuotas RETA (si resulta una cantidad a devolver). En el caso excepcional de que el importe a devolver supere el importe de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social, el exceso se consignará en la casilla [0178]	<input type="text" value="0197"/>	<input type="text"/>



Otros ingresos.....

V1379-25 La devolución de la subvención tiene incidencia en el rendimiento neto de módulos del periodo en que la misma se efectúe, debiendo minorarse dicho rendimiento neto en tal importe.



En Resto de actividades se minorará el RN de módulos en el importe **íntegro** de la subvención devuelta para determinar el RN de la actividad.

En actividades agrícolas, ganaderas y forestales se minorará el RN de módulos en el importe de la subvención devuelta **que fue objeto de gravamen(1)** para determinar el RN de la actividad.


(1)(Importe de la subvención x índice de cultivo x índice corrector)

EO regularización de subvenciones

Rendimiento neto de módulos	1548	54.300,00	
Reducción de carácter general (sólo si el importe de la casilla [1548] es > 0)	1549	2.715,00	
Diferencia ([1548 - [1549])	1550	51.585,00	
Reducción agricultores jóvenes (disposición adicional sexta de la Ley del Impuesto)	1551		
Reintegro de subvenciones (se incluirá el importe de la subvención declarada por la aplicación de los índices)	0239	390,00	3.000 x 0,13
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	1552		
Rendimiento neto de la actividad ([1550] - [1551] - [0239] - [1552])	1553	51.195,00	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 y DT 25ª de la Ley del Impuesto)	1554		
Rendimiento neto reducido ([1553] - [1554])	1555	51.195,00	

Rendimiento neto de módulos	1474	25.554,70	
Reducción de carácter general (sólo si el importe de la casilla [1474] es > 0)	1475	1.277,74	
Reintegro de subvenciones.....	0238	3.000,00	
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales.....	1477		
Otras percepciones empresariales.....	1478		
Rendimiento neto de la actividad ([1474] - [1475] - [0238] - [1477] + [1478])	1479	21.276,96	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (Artículo 32.1 y DT 25º de la Ley del Impuesto)	1480		
Rendimiento neto reducido ([1479] - [1480])	1481	21.276,96	

AE variación de existencias

Ingresos íntegros	Modalidad Declarante
Si alguno de los rendimientos derivan de la cesión de la explotación de los derechos de autor, marque la casilla si opta por imputar el anticipo a cuenta de los mismos a medida que se vayan devengando los derechos	<input type="checkbox"/>
Ingresos de explotación.....	<input type="text"/>
Ingresos financieros derivados del aplazamiento o fraccionamiento de operaciones realizadas en desarrollo de la actividad	<input type="text"/>
Ingresos por subvenciones corrientes.....	<input type="text"/>
Imputación de ingresos por subvenciones de capital.....	<input type="text"/>
Autoconsumo de bienes y servicios.....	<input type="text"/>
IVA devengado (recargo de equivalencia y/o recargo de agricultura, ganadería y pesca).....	<input type="text"/>
Variación de existencias (incremento de existencias finales).....	<input type="text"/> 
Otros ingresos.....	<input type="text"/>
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA trigésima Ley Impuesto)	<input type="text"/>
Retenciones a cuenta del impuesto relativas a la actividad.....	<input type="text"/>

NOTA: Los pagos fraccionados deben reflejarse en la Página 22 (II)

AE variación de existencias

Variación de existencias	Modalidad Declarante
Existencias iniciales.....	<input type="text"/>
Existencias finales.....	<input type="text"/>

Bono social térmico

Otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales	
Contribuyente que obtiene otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales	0298 <input type="text"/>
	Más info
Subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado. Importe imputable a 2025 (cumplimente el Anexo C.1) (*)	0299 <input type="text"/>
Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual o a la reparación de defectos estructurales en la misma. Importe imputable a 2025 (cumplimente el Anexo C.1) (*)	0300 <input type="text"/>
Ayudas públicas a los titulares de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español destinadas a su conservación o rehabilitación. Importe imputable a 2025 (cumplimente el Anexo C.1)(*)	0266 <input type="text"/>
Ayudas públicas para la primera instalación de jóvenes agricultores previstas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural destinadas a la adquisición de una participación en el capital de empresas agrícolas. Importe imputable a 2025 (cumplimente el Anexo C.1) (*)	0279 <input type="text"/>
Ganancias patrimoniales obtenidas por los vecinos en 2025 como consecuencia de aprovechamientos forestales en montes públicos	0302 <input type="text"/>
Ayudas públicas al alquiler.....	0303 <input type="text"/>
Ayuda de 200 euros para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio (sólo se cumplimentará cuando la ayuda se haya percibido en 2025)	0356 <input type="text"/>
Demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas.....	0301 <input type="text"/>
FILA	
Bono Cultural Joven.....	0323 <input type="text"/>
Bono Social Térmico.....	0362 <input type="text"/>
Otras ganancias y/o pérdidas patrimoniales imputables a 2025: Importe ganancias.....	0304 <input type="text"/>
Importe pérdidas.....	0305 <input type="text"/>

Renta Web 2024

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones negociadas

Entidad Emisora 1 de 1

Acciones transmitidas y titulares:

Contribuyente titular de los valores transmitidos.....	0326	<input type="text"/>
Denominación de los valores transmitidos (entidad emisora).....	0327	<input type="text"/>
Importe global de las transmisiones efectuadas en 2024.....	0328	<input type="text"/>
Valor de transmisión destinado a constituir una renta vitalicia.....	0329	<input type="text"/>
Valor de transmisión al que resulta aplicable la DT 9. ^a	0330	<input type="text"/>
Valor de adquisición global de los valores transmitidos.....	0331	<input type="text"/>

Resultados:

Ganancias patrimoniales.....	0332	<input type="text"/>
Ganancias exentas por reinversión en rentas vitalicias.....	0333	<input type="text"/>
Más info		
Parte de las ganancias patrimoniales susceptibles de reducción (DT 9. ^a).....	0334	<input type="text"/>
Reducción aplicable (DT 9. ^a).....	0335	<input type="text"/>
Ganancias patrimoniales reducidas no exentas ([0332] - [0333] - [0335]).....	0336	<input type="text"/>
Pérdidas patrimoniales. Importe obtenido.....	0337	<input type="text"/>
Pérdidas patrimoniales. Importe computable.....	0338	<input type="text"/>



Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones negociadas

Entidad Emisora 1 de 1

Acciones transmitidas y titulares:

Contribuyente titular de los valores transmitidos.....	0326	<input type="text"/>
Denominación de los valores transmitidos (entidad emisora).....	0327	<input type="text"/>
Importe global de las transmisiones efectuadas en 2025.....	0328	<input type="text"/>
Valor de transmisión destinado a constituir una renta vitalicia.....	0329	<input type="text"/>
Valor de transmisión al que resulta aplicable la DT 9.ª.....	0330	<input type="text"/>
Valor de adquisición global de los valores transmitidos.....	0331	<input type="text"/>

Resultados:

Ganancias patrimoniales.....	0332	<input type="text"/>
Ganancias exentas por reinversión en rentas vitalicias.....	0333	<input type="text"/>
Más info		
Parte de las ganancias patrimoniales susceptibles de reducción (DT 9.ª).....	0334	<input type="text"/>
Reducción aplicable (DT 9.ª).....	0335	<input type="text"/>
Ganancias patrimoniales reducidas no exentas ([0332] - [0333] - [0335]).....	0336	<input type="text"/>
Pérdidas patrimoniales. Importe obtenido.....	0337	<input type="text"/>
Pérdidas patrimoniales. Importe computable.....	0338	<input type="text"/>

B. Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro

Contribuyente que obtiene los rendimientos.....	0026	DECLARANTE
Intereses de cuentas, depósitos y de activos financieros en general (*).....	0027	10.000,00
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 6ª de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (*)	0028	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades.....	0029	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro.....	0030	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*) (Salvo que deban consignarse en la casilla [0034])	0031	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización.....	0032	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	0033	
Rendimientos de capital mobiliario derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes	0034	
Rendimientos procedentes de seguros de vida, depósitos y contratos financieros que instrumenten Planes de Ahorro a largo plazo	0035	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
Total Ingresos íntegros ([0027] + [0028] + [0029] + [0030] + [0031] + [0032] + [0033] + [0034] + [0035]).....	0036	10.000,00
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente.....	0037	
Rendimiento neto ([0036] - [0037]).....	0038	10.000,00
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	0039	
Rendimiento neto reducido ([0038] - [0039]).....	0040	10.000,00

[Consulta de retenciones y demás pagos a cuenta](#)

Vínculo para ir a panel de retenciones

Panel liquidación retenciones.

Datos personales Buscar casilla Notas Validar Guardar 36 / 55

M. Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo.....	0596	2.000,00	
Por rendimientos del capital mobiliario.....	0597	1.900,00	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos.....	0598		
Por rendimientos de actividades económicas (*).....	0599		
Por atribución de retenciones de rendimientos del capital mobiliario.....	0592		
Por atribución de retenciones de rendimientos del capital inmobiliario.....	0593		
Por atribución de retenciones de rendimientos de actividades económicas.....	0594		
Por atribución de retenciones de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2025.....	0600		
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTEs.....	0601		
Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto.....	0602		
Por ganancias patrimoniales, incluidos premios.....	0603		
Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas).....	0604		
Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (**).....	0605		
Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo devengadas con anterioridad al 1 de enero de 2019 (Austria, Luxemburgo, Suiza, Liechtenstein, San Marino, Mónaco y Andorra)	0606		
(*) Se incluirán en esta casilla las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, cuando constituya actividad económica.			
(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales, por cambio de residencia a territorio Español.			
Total pagos a cuenta (suma de las casillas [0592] + [0593] + [0594] + [0596] a [0606]).....	0609	3.900,00	

Panel liquidación retenciones.

Vínculo
para ir a
panel de
captura

Datos personales Buscar casilla Notas Validar Guardar 36 / 55

M. Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo.....	0596	2.000,00	
Por rendimientos del capital mobiliario.....	0597	1.900,00	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos.....			
Por rendimientos de actividades económicas (*).....			
Por atribución de retenciones de rendimientos del capital mobiliario.....	0592		
Por atribución de retenciones de rendimientos del capital inmobiliario.....	0593		
Por atribución de retenciones de rendimientos de actividades económicas.....	0594		
Por atribución de retenciones de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2025.....	0600		
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTEs.....	0601		
Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto.....	0602		
Por ganancias patrimoniales, incluidos premios.....	0603		
Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas).....	0604		
Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (**).....	0605		
Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo devengadas con anterioridad al 1 de enero de 2019 (Austria, Luxemburgo, Suiza, Liechtenstein, San Marino, Mónaco y Andorra)	0606		
(*) Se incluirán en esta casilla las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, cuando constituya actividad económica.			
(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales, por cambio de residencia a territorio Español.			
Total pagos a cuenta (suma de las casillas [0592] + [0593] + [0594] + [0596] a [0606]).....	0609	3.900,00	

Ir al panel desde el que se cumplimenta esta casilla

NOVEDADES DATOS FISCALES RENTA 2025

2. CUOTAS SINDICALES Y GASTOS COLEGIOS PROFESIONALES.

Cuotas satisfechas a sindicatos	0014	<input type="text"/>
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	0015	<input type="text"/>

➤ Mensaje en DFs y Dato azul en Renta WEB.

Cuotas sindicales

Si ha abonado cuotas sindicales en el ejercicio indique su importe

Nota: El importe abonado por cuotas sindicales se incorpora como gasto fiscalmente deducible de los rendimientos del trabajo.

Cuotas Colegios Profesionales

Si ha abonado cuotas a Colegios Profesionales en el ejercicio indique su importe (si la colegiación es obligatoria)

Nota: El importe abonado por cuotas a colegios profesionales se incorpora como gasto fiscalmente deducible de los rendimientos del trabajo.

NOVEDADES DATOS FISCALES RENTA 2025

8. MONEDAS VIRTUALES.

A) CRI . OPERACIONES CON MONEDAS VIRTUALES.

OPERACIONES CON MONEDAS VIRTUALES

Código	Descripción
CR10001	Si usted hubiera realizado operaciones de venta o permuta de monedas virtuales, recuerde que deberá consignar las rentas derivadas de dichas operaciones en la declaración del impuesto. Si se generan ganancias y/o pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión o permuta, deberán ser declaradas en el apartado "Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión o permuta de monedas virtuales por particulares (casillas 1800 y siguientes) de la declaración del impuesto. El importe se debe indicar en EUROS. Si desea información sobre cómo declarar estos conceptos, puede consultar el Asistente virtual de Renta .

B) CR2. MONEDAS VIRTUALES INFORMADAS.

MONEDAS VIRTUALES INFORMADAS

Código	Descripción
CR20001	La Agencia Tributaria dispone de información sobre sus operaciones con monedas virtuales y/o saldos en monedas virtuales del año 2024. Estas operaciones pueden haber generado diferentes tipos de rentas que deban declararse. Si se generan ganancias y/o pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión o permuta, deberán ser declaradas en el apartado "Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión o permuta, de monedas virtuales por particulares" (casillas 1800 y siguientes) de la declaración del impuesto. El importe se debe indicar en EUROS. Si desea información sobre cómo declarar estos conceptos, puede consultar el Asistente virtual de Renta .

C) CR3 .OPERACIONES CON MONEDAS VIRTUALES.

OPERACIONES CON MONEDAS VIRTUALES

Código	NIF Declarante	Nombre declarante	Tipo de Operación	Siglas moneda virtual	Número de operaciones	Importe total operaciones
CR30001	B01929306	BINANCE SPAIN S.L.	Permuta	USDT	000000000100	27.542,29
CR30002	B01929306	BINANCE SPAIN S.L.	Permuta	BTC	000000000069	15.040,95
CR30003	B01929306	BINANCE SPAIN S.L.	Permuta	ZIL	000000000044	10.187,32
CR30004	B01929306	BINANCE SPAIN S.L.	Transmisión/Pago	BTC	000000000013	5.905,46
CR30005	B01929306	BINANCE SPAIN S.L.	Permuta	ETH	000000000009	1.660,30
CR30006	B01929306	BINANCE SPAIN S.L.	Permuta	IMX	000000000005	1.246,86
CR30007	B01929306	BINANCE SPAIN S.L.	Permuta	SOL	000000000012	1.197,74

Si usted hubiera realizado otras operaciones de venta o permuta de monedas virtuales además de las que ya le aparecen en este apartado de sus datos fiscales, recuerde que deberá consignar también las rentas derivadas de dichas operaciones en la declaración del impuesto.


Si desea información sobre cómo declarar estos conceptos, puede consultar el [Asistente virtual de Renta](#).

RENTA DIRECTA 2025

RENTA DIRECTA “UNIVERSAL”

- Exclusiones “absolutas”.
 - AAEE
 - Deducciones autonómicas Renta 2024. Excepto datos negros.
- Evaluación “on line” perfil inmediata.
- Si accede a RW ➡ Puede volver a acceder a Renta DIRECTA.

RENTA DIRECTA 2025. ESTADO CIVIL (I). SIN EC.

 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. - Modelo 100

Datos Identificativos

Declarante
04968442D - ARNEO ORTIZ RAFAEL
Estado Civil (a 31/12/2025)

No consta su estado civil. Puede continuar en Renta Directa seleccionando alguna de las opciones del desplegable. Si su estado civil es casado/a o desea añadir algún descendiente o ascendiente debe acceder a Renta Web para generar su declaración


Descendientes No constan datos en su declaración.

Ascendientes No constan datos en su declaración.

El programa calculará la declaración individual del declarante

CONTINUAR CON EL CÁLCULO EN RENTA DIRECTA

Recuerde: puede revisar y modificar cualquier dato de su declaración accediendo a Renta WEB (datos personales y familiares, cuotas sindicales o profesionales, deducciones autonómicas, etc.):

 Ir a Renta WEB

Estado Civil (a 31/12/2025) *

Borrar


SOLTERO/A

VIUDO/A

SEPARADO/A O DIVORCIADO/A

El botón denominado "CONTINUAR CON EL CÁLCULO EN RENTA DIRECTA" permanecerá deshabilitado mientras el contribuyente no seleccione un "Estado Civil (a 31/12/2025)" en el primer bloque de la pantalla de entre las tres posibilidades que se permiten.

RENTA DIRECTA 2025. ESTADO CIVIL (II).CON EC.(II)

 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. - Modelo 100

Datos Identificativos	
Declarante L - MOS IOSE LUIS Estado Civil (a 31/12/2025) - CASADO/A	
Cónyuge	
NIF <input type="text" value=""/>	Apellidos y nombre <input type="text" value="F ANA"/>
Si desea acceder al cálculo de su declaración conjunta y de las individuales para poder optar por presentar la más favorable, debe identificar a su cónyuge (a 31.12.2025)	
<input type="button" value="IDENTIFICAR CÓNYUGE"/>	
Descendientes	No constan datos en su declaración.
Ascendientes	No constan datos en su declaración.
Si solo desea acceder al cálculo de su declaración individual:	
<input type="button" value="CÁLCULO INDIVIDUAL"/>	
Recuerde: puede revisar y modificar cualquier dato de su declaración accediendo a Renta WEB (datos personales y familiares, cuotas sindicales o profesionales, deducciones autonómicas, etc.):	
<input type="button" value="Ir a Renta WEB"/>	

CON CÓNYUGE

RENTA DIRECTA 2025. ESTADO CIVIL (II).CON EC.(II)

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. - Modelo 100

Versión: 0.55

Resumen de declaraciones

Declaración CONJUNTA	Declaración INDIVIDUAL	Declaración INDIVIDUAL
	MAS FAVORABLE	MAS FAVORABLE
Declarante 07 JESUS MANUEL RO VAZQUEZ Cónyuge 07 FRANCISCA RO BLESA	Declarante 07 VAZQUEZ JESUS MANUEL IRO	Cónyuge 07: FRANCISCA RO BLESA
A ingresar 3.530,89€	A devolver 89,94€	A devolver 563,53€
Continuar con la presentación	Continuar con la presentación	Continuar con la presentación
Ver datos fiscales	Ver datos fiscales	Ver datos fiscales
Vista previa	Vista previa	Vista previa

Recuerde: puede revisar y modificar cualquier dato de su declaración accediendo a Renta WEB (datos personales, cuotas sindicales o profesionales, [deducciones autonómicas](#), etc.)

[Ir a Renta WEB](#)



Renta 2025

Novedades Normativas

NOVEDADES NORMATIVAS Y DEL MODELO 100 - 2025

➤ OBLIGACIÓN DE DECLARAR

1) El RDL 9/2024, modificó el artículo 96.3 de la Ley del IRPF con la finalidad de reducir las obligaciones tributarias de perceptores de rentas más bajas. Incrementó a 2.500 euros la cuantía total de los rendimientos íntegros del trabajo procedentes del segundo y restantes pagadores, de manera que opere, en estos casos, el límite general de 22.000 euros de R. íntegros del trabajo para estar obligado a presentar declaración.

Como consecuencia de la no convalidación del RDL 9/2024 la medida sería de aplicación a los fallecidos entre el 01/01/2025 y 22/01/2025.

Norma que introduce la modificación: Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre. No convalidado por Acuerdo del Congreso de los Diputados del 22 de enero de 2025.

➤ OBLIGACIÓN DE DECLARAR

2) Desempleados

El artículo 299.1 del TR de la Ley General de la Seguridad Social establecía, para los beneficiarios de prestaciones por desempleo la obligación de presentar anualmente la declaración del IRPF.

Dicha obligación ha quedado sin efecto tras la derogación de la letra k) del art 299 TRLGSS por el RDL 16/2025 (en vigor a 31 de diciembre).

NOVEDADES NORMATIVAS Y DEL MODELO 100 - 2025

➤ RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS – REO (cont.)

3) Límites excluyentes: Se ampliaron al 2025 los límites cuantitativos que delimitan el ámbito de aplicación del REO fijados para los ejercicios 2016 a 2023, regulados en la [D.T 32º](#) Ley IRPF.

Para actividades económicas, excepto las agrícolas, ganaderas y forestales:

- volumen de rendimientos íntegros de 250.000€ para el conjunto de actividades económicas y 125.000€s para las operaciones en las que exista obligación de expedir factura
- volumen de compras en bienes y servicios de 250.000€, excluidas las adquisiciones de inmovilizado.

Para actividades agrícolas, ganaderas y forestales:

- volumen de rendimientos íntegros en el año inmediato anterior de 250.000€ anuales, para el conjunto de sus actividades agrícolas, ganaderas y forestales
- volumen de compras en bienes y servicios de 250.000€, excluidas las adquisiciones de inmovilizado.

NOVEDADES NORMATIVAS Y DEL MODELO 100 - 2025

➤ RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS – REO (cont.)

6) Reducciones

- *Reducción general*: la reducción para a ser del 5% (para todas actividades en REO).

Norma que introduce la modificación: [disposición adicional primera de la Orden HAC/1347/2024](#), de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2025 el método de estimación objetiva en el IRPF.

Se eliminan para 2025:

- *Reducción Lorca* del 20% del rendimiento neto, aplicable solo en REO actividades distintas de las agrícolas, ganaderas y forestales.
- ***Reducción Isla de la Palma* del 20% del rendimiento neto para actividades económicas en la Isla de La Palma (para todas actividades en REO).**

NOVEDADES NORMATIVAS Y DEL MODELO 100 - 2025

➤ REGÍMENES ESPECIALES: IMPUTACIÓN Y ATRIBUCIÓN DE RENTAS

Imputación de rentas inmobiliarias:

- En 2023, la D.A. 55ª LIRPF permitió, para evitar un incremento de la tributación derivado de la tenencia de inmuebles, cuando el valor catastral hubiera sido revisado, modificado o determinado mediante un procedimiento de valoración colectiva, y **hubieran entrado en vigor a partir de 1-01-2012**, calcular la imputación de rentas aplicando el porcentaje del 1,1% (en vez del 2% según el art. 85 LIRPF, al haber transcurrido 10 años).
- En 2024, el art. 6.Segundo del RDL 9/2024 (no convalidado) prorrogó esta medida para calcular la imputación de rentas en 2024. Informe de la DGT determinó su aplicación para los cálculos de Renta 2024.
- En 2025, el art.14.Tres RDL 16/2025-ley 16/2025 (no convalidado) y el art 10. Dos RDL 2/2026, (no convalidado), prorroga la medida para 2025 y 2026. Por tanto, esta medida, en 2025: aplicable a los contribuyentes con periodo impositivo anual.

NOTA: esta medida afecta también al calculo del rendimiento mínimo computable en caso de parentesco, que no puede ser inferior al 2% del valor catastral, o 1,1 en los casos señalados por el art. 85 LIRPF).

NOVEDADES NORMATIVAS Y DEL MODELO 100 - 2025

➤ DEDUCCIONES DE LA CUOTA INTEGRAL

Deducciones por residencial habitual y efectiva en la isla de La Palma 2025

Se amplía a 2025 el –ámbito temporal de la deducción aplicable a los contribuyentes con residencia habitual y efectiva en la isla de La Palma.

Norma que introduce la modificación: Real Decreto-ley 13/2025, de 25 de noviembre.

Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas

Con efectos 1 de enero de 2025 se amplió el ámbito de aplicación temporal de las deducciones en el IRPF por obras de mejora de la eficiencia energética por un año más (hasta el 31/12/2026 en el caso de viviendas habituales y hasta el 31/12/2027 en el caso de edificios residenciales).

NOVEDADES NORMATIVAS Y DEL MODELO 100 - 2025

➤ DEDUCCIONES DE LA CUOTA INTEGRAL

Deducción por la adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible y puntos de recarga

Continúan siendo aplicable hasta el 31/12/2025 las dos deducciones que establece la D.A 58ª Ley del IRPF.

DECLARACIONES PRESENTADAS CON ERRORES

Al igual que la campaña anterior, desde el inicio del plazo voluntario de presentación, cuando se detecte que existen discrepancias entre los datos declarados por el contribuyente y los que obran en poder de la Agencia Tributaria se le generará un **aviso** y se le enviará una **carta informativa** indicándoles que revisen su declaración y si lo desean, **pueden presentar una declaración rectificativa con los datos calculados por la Agencia Tributaria.**

Se les informará:

- Al acceder a los servicios personalizados de Renta, a través de:
 - **Renta Web**
 - **En la App de la Agencia Tributaria**

- Con cartas informativas**

MUTUALISTAS

- **DEVOLUCIONES IRPF 2025:** Mismo comportamiento que en DF 2024. Si la AEAT dispone de toda la información, la reducción ya **aparecerá en los datos fiscales** de cada año con el concepto (“Ajuste por Mutualidades - DT2 LIRPF”), y el ajuste **se aplicará automáticamente** en la declaración de IRPF

RENDIMIENTOS DE TRABAJO

Código	NIF Pagador	Nombre Pagador	Clave	Rebtribuciones Dinerarias	Retenciones	Rebtribuciones Dinerarias por Incapacidad Laboral	Retenciones de Rebtribuciones por Incapacidad Laboral
RTA0001		DIRECCION GENERAL ORDENACION SEG SOCIAL	Pensionista	26.172,30	3.696,10		
RTA0002		AJUSTE POR MUTUALIDADES - DT2 LIRPF		-4.038,39			
			TOTAL	22.133,91	3.696,10		
			CASILLAS DECLARACIÓN RENTA	0000	0596	0000	0596

AVISO PARA PENSIONISTAS POR APORTACIONES A MUTUALIDADES

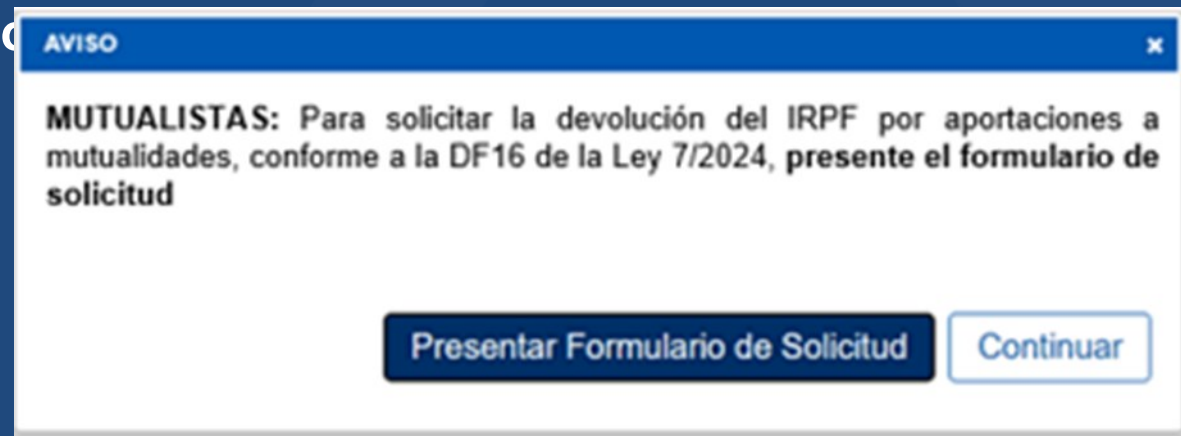
Se le informa del "Ajuste por Mutualidades - DT2^a LIRPF" que corresponde al importe de la pensión no sujeta a tributación por aplicación de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda de la Ley del IRPF. Este ajuste se traslada automáticamente a su declaración de Renta 2024, minorando en la casilla 000 el importe de la pensión sujeta a tributación. De este modo, al presentar su declaración, ya se le aplica la reducción que le corresponde.

Si desea obtener más información, pulse en [Mutualistas: solicitudes de devolución](#).

MUTUALISTAS

- **DEVOLUCIONES 2021 a 2022 y anteriores no prescritos**
 - **Aviso informativo a los potenciales beneficiarios sin formulario de solicitud presentado:**

Desde el 18 marzo y hasta el 30 de junio, al acceder a datos fiscales y al "servicio de tramitación borrador/declaración (Renta DIRECTA y Renta WEB)", después del servicio de ratificación de domicilio fiscal, se activará la siguiente pantalla/aviso con link de acceso para facilitarles su presentación:



RECORDATORIO: Si hasta ahora no se ha presentado una solicitud de devolución para la aplicación de la DT2 de estos ejercicios (vía autoliquidación, solicitud de rectificación y/o formulario), el plazo para presentar el nuevo formulario de solicitud de devolución finaliza en las siguientes fechas:

- El 2 de febrero de 2026 **para que tenga efectos** sobre IRPF 2020, 2021 y 2022.
- El 2 de febrero de 2027 **para que tenga efectos** sobre IRPF 2021 y 2022.
- El 2 de febrero de 2028 **para que tenga efectos** sobre IRPF 2022

IMV: DATOS FISCALES

- La clave L29 del modelo 190 se mostrará en la visualización de los datos fiscales del contribuyente.
- En el apartado de “Rentas exentas”, se incluyen dos mensajes:
 - Siempre se informa de la **obligación de presentar declaración** de todos los beneficiarios del IMV integrantes de la unidad de convivencia.
 - Cuando el importe acumulado de las claves L22+L28+L29 del contribuyente sea superior a 1.5 veces el IPREM (12.600 euros para 2025), se informará al contribuyente que, **por el exceso debe tributar** como rendimiento del trabajo.
- De los datos del modelo 190/2025 se ha detectado un **incremento de 417.000 beneficiarios más** del IMV respecto del modelo 190/2024.

IMV: TEXTO DE LOS SMS

ABRIL Y MAYO: 29 de abril y 29 de mayo

Envío del primer y segundo SMS por INSS a los perceptores de IMV:

“SEGURIDAD SOCIAL- PARA MANTENER EL INGRESO MÍNIMO VITAL REALICE USTED Y SU UNIDAD DE CONVIVENCIA DECLARACIÓN RENTA 2025. ASISTENCIA TELEFÓNICA AEAT 915357326”

JUNIO: 8 de junio:

Envío tercer SMS por INSS a los perceptores de IMV que NO hayan presentado la declaración de la Renta.

“SEGURIDAD SOCIAL- PARA MANTENER EL INGRESO MÍNIMO VITAL REALICE USTED Y SU UNIDAD DE CONVIVENCIA DECLARACIÓN RENTA 2025. CITA AEAT: 915357326 / 915530071”

PRINCIPALES NOVEDADES EN DEDUCCIONES AUTONÓMICAS CR2025

ELEMENTO CAMBIADO	NATURALEZA DEL CAMBIO
Límites de renta para deducciones	Actualizados al alza
Nueva deducción por inversión en empresas de nueva creación	Creación de la deducción
Deducción familia numerosa	Órgano de expedición del título
Deducción familiares dependientes con discapacidad	Prorratio entre cónyuges en gananciales de las cuotas de Seg. Social

DEDUCCIONES CANARIAS

DEDUCCIÓN	CUANTÍA	LÍMITE	A TENER EN CUENTA	OTROS
DISCAPACIDAD Y M65	400 por contribuyente discp 160 por M65	46455/61770	AUTOMÁTICA	DISCAPACIDAD=33%
GASTOS DE ENFERMEDAD	12% de los gastos	500/700 si no alcanza 46455/61770 600 si no alcanza 46455 y es M65 O 65% 150 x ctb, si mayor de 46455/61770	NO NECESARIO PAGO CON TARJETA	Factura Profesionales médicos NO medicamentos Gafas, ortopedia..
VIVIENDA HABITUAL	5%, si inferior 26035 3,5%, si 26035-46455	46455 6000 base máxima de deducción	DESPUÉS 2013 TAMBIÉN	ESTATAL sólo por VH adquiridas antes 1-1-2013
ALQUILER	24%	740 x ctb 46455/61770 Alquiler > 10% BI	DESPUÉS 2015 TAMBIÉN Y NO VACACIONAL Plazo superior a un año	Estatal BI < 24107 y alquileres antes 1- 1-2015
DONATIVOS	20% Hasta 150 17,5% con reiteración 15% resto	Base < 10% Base liquidable	NO AUTOMÁTICA PERO IGUAL QUE ESTATAL	
FAMILIA NUMEROSA	597 GEN, 796 ESP	Sin límite	COMPATIBLE DAFAS	EN ESTATAL PENSIONISTA, TRABAJADOR O SEPE. POSIBLE COBRO ANTICIPADO

1. TEAC 00-06769-2024 (31/03/2025): Exención por reinversión en vivienda habitual es un derecho, no una opción (I)

Asunto:

IRPF. Exención por reinversión. Determinar si la posibilidad de acoger la ganancia de patrimonio obtenida con la transmisión de la vivienda habitual a la exención por reinversión en otra vivienda habitual (art. 38 LIRPF) es una opción de las del art. 119.3 de la LGT tras la Ley 16/2012, de 27 de diciembre.

Criterio del TEAC:

Con efectos para los períodos en los que el que adquiere una vivienda ya no puede acogerse a la "deducción por inversión en vivienda habitual" (DIVH) tras la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica,

la posibilidad de acoger la ganancia de patrimonio obtenida con la transmisión de la vivienda habitual a la **exención por reinversión en otra vivienda habitual** que recoge el **art. 38.1 LIRPF**:

- **no es una opción** de las del art. 119.3 LGT,
- sino un **derecho del contribuyente**, que éste podrá ejercitar con la presentación de la declaración-autoliquidación del IRPF del año en que esa ganancia de patrimonio se ha obtenido, o con posterioridad a ese momento instando la rectificación de la declaración-autoliquidación inicialmente presentada de dicho año.

1. TEAC 00-06769-2024 (31/03/2025): Exención por reinversión en vivienda habitual es un derecho, no una opción (II)

Implicaciones:

- ❑ El OT puede acogerse a la exención también fuera del plazo de autoliquidación del ejercicio de transmisión (desaparecen las restricciones temporales de las opciones tributarias: [art. 119.3 LGT](#)).

Ejemplo: OT que transmite su VH el 15/01/2023

Presenta Mod. 100- 2023 en plazo y tributa por la ganancia.

El 20/10/2024 presenta SRA del IRPF 2023 para aplicar la exención por reinversión (bien porque reinvierte después de presentar su mod. 100 o bien porque reinvirtió antes, pero se olvidó de aplicar la exención).

→ Estimar la SRA y aplicar la exención (si se dan los requisitos generales del art. 38.1 LIRPF)

- ❑ Aplicable a casos de reinversión a partir del 01/01/2013 → la vivienda adquirida con el importe reinvertido no puede aplicar la DIVH (art. 68.1 LIRPF), por no estar vigente.
- ❑ Se da por superado el criterio previo (Res. TEAC 00-03277-2006, de 18/12/2008): decía que había una opción a elegir entre exención o deducción.

1. TEAC 00-06769-2024 (31/03/2025): Exención por reinversión en vivienda habitual es un derecho, no una opción (III)

Aclaración adicional:

¿Deducciones autonómicas por adquisición/inversión en VH?

- ❑ Exención por reinversión VH = **derecho**, aunque exista deducción de la CCAA por IVH, vigente.
- ❑ La exención es **incompatible** con la DIVH autonómica, respecto de una misma renta, cuando así lo prevea la normativa autonómica o cuando ésta se remita al art. 68.1 LIRPF vigente hasta el 31/12/2012.

Reinversión hasta 31/12/2012

Ex. Reinversión = **OPCIÓN**

+

INCOMPATIBLE

con DIVH

(Art. 68.1.2º LIRPF)

Reinversión desde 31/12/2012

Ex. Reinversión = **DERECHO**

+

DIVH (Autonómica):

- Si Ley CCAA remite al art. 68.1 LIRPF = **INCOMPATIBLES**
- Si Ley CCAA igual que art. 68.1 LIRPF = **INCOMPATIBLES**
- Resto de casos = **COMPATIBLES.**

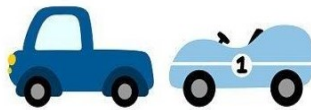
4. TEAC 00-04214-2024 (24/06/2025): RAE. Gastos deducibles por vehículos mixtos/furgonetas (I)

Asunto:

IRPF. Rendimientos de actividades económicas (RAE). Deducibilidad de gastos. Vehículos mixtos destinados al transporte de mercancías, art 22.4 del RIRPF (R.D. 439/2007, de 30 de marzo).

Criterio:

Por lo que hace a la **presunción de afectación de los vehículos mixtos adaptables**, cuya utilización para necesidades privadas pueda considerarse accesoria y notoriamente irrelevante, a los efectos que contempla el **art. 22.4 del RIRPF**, los **criterios** a seguir son los siguientes:



- i. cuando se trate de vehículos mixtos cuyas características físicas (carrocería, rotulación exterior, aspecto físico, etc...) y las circunstancias concurrentes (actividad económica desarrollada, o cualquiera otra relevante) apunten a una dedicación de los mismos a la actividad económica de su propietario:

→ deberán **presumirse como afectos** a la misma; lo que no impedirá que la Administración tributaria pueda negar esa afectación presunta si prueba que se dedican fundamentalmente a un uso particular;

- ii. y, al revés, cuando se trate de vehículos mixtos cuyas características físicas (carrocería, rotulación exterior, aspecto físico, etc...) y las circunstancias concurrentes (actividad económica desarrollada, o cualquiera otra relevante) apunten a una dedicación fundamentalmente particular por parte de su propietario:

→ deberán **presumirse como no afectos** a la actividad económica de que se trate; lo que impedirá la deducibilidad de sus gastos, salvo que el interesado concernido pruebe la dedicación exclusiva del mismo a la actividad económica de que se trate.

4. TEAC 00-04214-2024 (24/06/2025): RAE. Gastos deducibles por vehículos mixtos/furgonetas (II)

Cuando se trate de vehículos mixtos cuyas características físicas (carrocería, rotulación exterior, aspecto físico, etc...) y las circunstancias concurrentes (actividad económica desarrollada, o cualquiera otra relevante) apunten a una dedicación de los mismos:

a la **actividad económica (AAEE)** de su propietario

Se presumen **AFFECTOS** a la AAEE

Salvo prueba en contrario: que la AT acredite utilización fundamentalmente para fines particulares

fundamentalmente **particular** de su propietario

Se presumen **NO AFFECTOS** a la AAEE

Salvo prueba en contrario: que el OT acredite utilización exclusiva en la AAEE

7. TEAC 02995-2025 (20/10/2025): DIVH (régimen transitorio). Cancelación de la hipoteca con el precio de la venta (I)

Asunto:

IRPF. Deducción por adquisición de vivienda habitual. Base de la deducción. Cantidades obtenidas por la venta de la vivienda y destinadas a la cancelación del préstamo hipotecario que la gravaba.

Criterio:

En un supuesto de aplicación de la **Disposición Transitoria 18^a de la LIRPF**, relativa a la **deducción por adquisición o inversión de vivienda habitual (DIVH)**:

- cuando un interesado que vende la que era su vivienda habitual y en la que hasta entonces vivía, cancela la cantidad restante del préstamo hipotecario que la gravaba utilizando para ello parte del importe que ha recibido como precio por su venta,
- ese interesado **va a poder disfrutar de la deducción** por inversión en la vivienda habitual, incluyendo en la base de tal deducción aquellas cantidades que ha obtenido por la transmisión de dicha vivienda y que ha destinado a la cancelación del préstamo hipotecario que la gravaba, si cumple con los requisitos recogidos en el Fundamento de Derecho Quinto de la presente resolución.

7. TEAC 02992-2025 (20/10/2025): DIVH (régimen transitorio). Cancelación de la hipoteca con el precio de la venta (II)

- **Supuesto (ejemplo):**

Contribuyente que adquirió VH en 2009 con hipoteca (paga al banco 200€/mes) y viene aplicándose DIVH.

Vende la VH el 31/01/2018 por 100.000€. En el momento de la venta el capital pendiente de amortizar eran 8.000€.

El OT cancela la hipoteca con parte del precio obtenido por la venta (de los 100.000 € obtenidos con la venta, destina 8.000€ a cancelar la hipoteca).

- **Cuestión:** En la base de la DIVH del 2018: ¿incluye la cuota de 200€ o también los 8.000€ de la cancelación?

- **El criterio del TEAC:**

En 2018 puede aplicar la DIVH,
siendo la **base de la deducción = 8.200 €**



8. TEAC 00653-2025 (18/12/2025): RCI. Límite de amortización acumulada deducible inmuebles arrendados (I)

Asunto:

IRPF. Rendimientos netos del capital inmobiliario (RCI). Importe de los gastos fiscalmente deducibles por concepto de amortización. Cómputo global. Aplicación como límite de la amortización acumulada el valor de adquisición del inmueble generador de los rendimientos (excluido el valor del suelo).

Criterio:

Para el cálculo en el IRPF de **los rendimientos netos del capital inmobiliario**, en la determinación del importe de los **gastos fiscalmente deducibles por concepto de amortización**, en el cómputo global, debe aplicarse como **límite** de la **amortización acumulada el valor de adquisición del inmueble** generador de los rendimientos (excluido el valor del suelo), con independencia del límite anual previsto en el artículo 14 del Reglamento del IRPF, aprobado por RD 439/2007, de 30 de marzo.



STS sobre Exención 7.p) LIRPF a Militares

STS	SUPUESTO	REQUISITO CONTROVERTIDO	CRITERIO DE INTERÉS CASACIONAL
STS R. Cas. 4077/2023	Militar en Líbano (paraíso fiscal). Misión UNFIL de la ONU	7.p) 2º LIRPF: Territorio en que se realizan los trabajos es paraíso fiscal	Sí resulta aplicable a los rendimientos del trabajo percibidos por los militares españoles que se hallen destinados como integrantes de la Fuerza Provisional de Naciones Unidas en el Líbano (UNIFIL) la exención prevista en el artículo 7, letra p) LIRPF, pese a que la República del Líbano se encontraba dentro de la relación contenida en el RD 116/2003 de países que tienen la consideración de paraíso fiscal, por no resultar opaca la tributación de dichos rendimientos del trabajo para la Administración Tributaria y no existir ningún riesgo de evasión fiscal.
STS R. cas. 7834/2023			
STS R. cas. 6902/2023			
STS R. cas. 7656/2023	Militar a bordo de buque Armada Española (Misión OTAN)	7.p) LIRPF: ¿Trabajos efectivamente realizados en el extranjero?	Sí resulta aplicable la exención prevista en el artículo 7 p) LIRPF, a los rendimientos percibidos por el trabajo desarrollado por los tripulantes de buques de guerra de la Armada Española que naveguen en aguas internacionales en el marco de operaciones de la OTAN.
STS R. cas. 7566/2022	Militar a bordo de buque Armada Española (Misión UE)		Sí resulta aplicable la exención prevista en el artículo 7 p) LIRPF, a los rendimientos percibidos por el trabajo desarrollado por los tripulantes de buques de guerra de la Armada Española que naveguen en aguas internacionales en el marco de operaciones de la Unión Europea.

4) **STS 780/2025 (R. Cas. 4452/2023)** de 19/06/2025.
Mínimo por Discapacidad. Acreditación y fecha de efectos (I)

Doctrina del TS:

Reiterando la doctrina sentada por la [STS de 8 de marzo de 2023 \(rec. 1269/2021\)](#), cabe de nuevo afirmar que:

*“atendiendo a las circunstancias específicas del caso, con la finalidad de aplicar el mínimo por discapacidad del art 60 de la [LIRPF], el grado de discapacidad resultará acreditado mediante la aportación del correspondiente certificado o resolución, expedido por el Instituto de Migraciones y servicios Sociales o el órgano competente de las comunidades autónomas, a los que se refiere el art 72 del reglamento del impuesto, **sin perjuicio de la posibilidad de utilizar cualquier otro medio de prueba admitido en derecho**, como aquí ha ocurrido”, siendo posible que, en aplicación de dicha doctrina y siempre que se pruebe adecuadamente **en el caso de enfermedades genéticas**, se considere justificado que **la situación de discapacidad concorra desde el momento del nacimiento.***



4) STS 780/2025 (R. Cas. 4452/2023) de 19/06/2025. Mínimo por Discapacidad. Acreditación y fecha de efectos (II)

Análisis de las dos sentencias ([STS de 19/06/2025 \(rec. 4452/2023\)](#) y [STS de 08/03/2023 \(rec. 1269/2021\)](#)), extraemos las siguientes conclusiones del TS:

Existe certificado/resolución del Instituto de Migraciones y Serv. Sociales u órgano competente de la CCAA
(art. 72 RIRPF)

- Pero ese certificado se expide con efectos para un período posterior a aquel en que se pretende aplicar el mínimo por discapacidad:
- Ejemplo: (certificado año X; aplicación mínimo año X-1).

Otros medios de prueba aportados
(para períodos anteriores)

- El obligado **acredita de forma suficiente, por otros medios de prueba** distintos del certificado (informes médicos, contratos con cuidadores...) que, en esos períodos previos, concurrían las mismas circunstancias que en el período cubierto por el certificado.
- Ejemplo: (tenía las mismas circunstancias en X-1 que en X).

El TS admite la aplicación del mínimo por discapacidad en esos otros períodos previos en los que la acreditación se realiza por medios distintos del art. 72 RIRPF

- Atendiendo a las circunstancias de los casos analizados, lo que impide una aplicación extensiva de esta doctrina a otro tipo de supuestos.
- Interpretación de la norma lo más favorable posible a garantizar la protección económica de las familias y de personas con discapacidad (STC 77/2015), respetando el criterio técnico (TS: “no se trata de que la Administración sustituya el criterio de ningún órgano técnico a los efectos de fijar una discapacidad”).
- Según el TS: “El certificado emitido por la Administración fijando el grado de discapacidad es declarativo, no constitutivo (...). Precisamente por ello es posible sostener que, (...) los efectos fiscales de la declaración pueden ser anteriores a dicha fecha, pues queda constatado que la situación de necesidad que justifica la ventaja fiscal es anterior a la misma.”

9) **STS 1502/2025 (R. Cas. 7361/2023)** de 20/11/2025.
Cálculo de GP: Amortización computable para el V. Adquisición de inmueble previamente arrendado (I)

Doctrina del TS:

En un supuesto como el enjuiciado en el que el sujeto pasivo no llevó a cabo actividades económicas empresariales o profesionales, pero obtuvo rendimiento del capital inmobiliario por la cesión de un inmueble y calculó la amortización conforme a lo previsto en la Orden Ministerial 27 de marzo de 1998 (*), cuando en un momento posterior proceda a su transmisión:

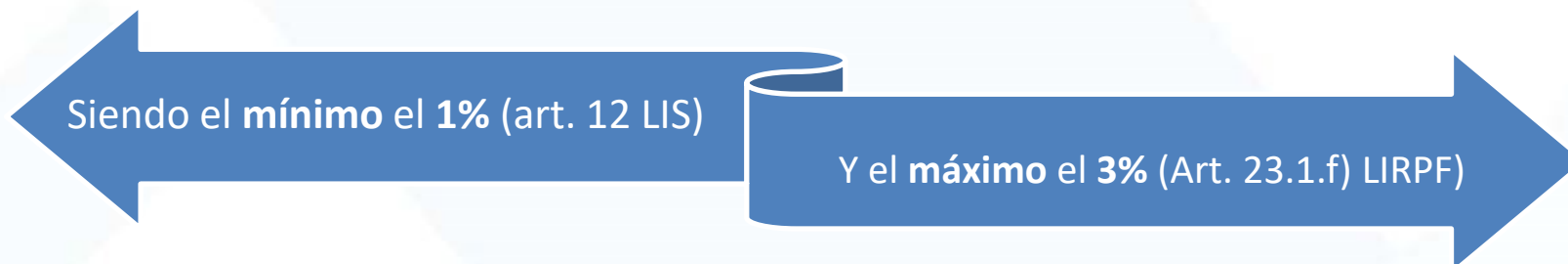
- **no tendrá que aplicar la amortización máxima del 3% sobre el coste de adquisición satisfecho o el valor catastral,**
- **y sí podrá aplicar, para determinar el valor de adquisición de inmueble, otra inferior que encaje en el concepto de amortización mínima del artículo 35 de la LIRPF, en los términos expresados por esta sentencia.**

(*) La referencia a la OM de 27 de marzo de 1998, por la que se aprueba la tabla de amortización simplificada a aplicar en IRPF para actividades económicas en estimación directa simplificada, opera respecto del artículo 12 de la vigente Ley 27/2014 del IS.

9) **STS 1502/2025 (R. Cas. 7361/2023)** de 20/11/2025.
Cálculo de GP: Amortización computable para el V. Adquisición de inmueble previamente arrendado (II)

Aclaración: Para calcular el importe de la GP por transmisión de inmueble arrendado:

Del valor de adquisición habrá que minorar el importe de la **amortización** que hubiera sido **deducida fiscalmente** durante el arrendamiento:



- ❑ Contribuyente titular de un inmueble que alquila (no es Actividad Económica), puede:
 - (A)→ Calcular el RCI, deduciéndose en concepto de amortización el 1% sobre el V. Adquisición (Tablas IS)
 - (B)→ Calcular el RCI, deduciéndose en concepto de amortización el 3% sobre el V.Catastral (art. 23.1.b)
- ❑ Cuando venda el inmueble, para calcular la ganancia o pérdida patrimonial:
 - (A) $G/P P = V. Transmisión - [V. Adquisición + mejoras - amortización aplicada del 1\%]$
 - (B) $G/P P = V. Transmisión - [V. Adquisición + mejoras - amortización aplicada del 3\%]$

Límite: En todo caso, el valor de adquisición se minorará en el importe efectivamente deducido como gasto por amortización, **hasta** el importe de dicho **valor de adquisición**.

(RTEAC 00-00653-2025, de 18/12/2025).

FORMACIÓN



Agencia Tributaria

GRACIAS POR LA ATENCIÓN